

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
“LVIII” LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, es propietario del predio denominado “Toncapaxna”, que se encuentra ubicado en el Municipio de Amixtlán, con una superficie total de 5,071 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** Sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros, con calle;

**AL SUR.-** Cuarenta metros, cincuenta centímetros con propiedad de la señora Esperanza Galindo;

**AL ORIENTE.-** Ochenta y ocho metros con propiedad del señor Manuel Becerra; y

**AL PONIENTE.-** Noventa y seis metros cuarenta centímetros con propiedad del señor Javier Becerra.

Que el terreno descrito anteriormente, fue adquirido por compraventa que celebraron el señor Alejandro Javier Becerra Salazar y su esposa Ana Luisa Herrera Escobedo como vendedores y como comprador, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, tal como consta en el Instrumento Público número 11,564 Volumen 135 de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ese Distrito Judicial, bajo la partida

número 247 a fojas 63 frente del Libro Primero, Tomo 131 con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, de fecha siete de agosto de dos mil doce, se aprobó la desincorporación del predio referido en el Considerando que antecede, en virtud de que dicho inmueble se encontraba dentro del régimen del patrimonio público municipal.

Que en la Sesión de Cabildo referida en el Considerando anterior, se acordó por unanimidad de votos, la donación en forma pura y a título gratuito, en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V., de la superficie de 5,071 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Acopio de Café considerado en el Proyecto Estratégico CAFECON.

Que el Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, por acuerdo del Cabildo Municipal y en términos del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio número PMA-088-12 de fecha 8 de octubre del año en curso, envió a este Poder Ejecutivo Estatal, para que éste a su vez, remitiera para su estudio y aprobación en su caso, por parte del Honorable Congreso del Estado, la solicitud de autorización para llevar a cabo la citada donación.

Que por lo anteriormente mencionado, así como las acciones y los beneficios que traerá consigo la donación del inmueble de referencia en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V., tanto al Municipio de Amixtlán como a la Entidad Federativa en general, y una vez reunidos los requisitos legales correspondientes, resulta procedente realizar los trámites necesarios para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para poder llevar a cabo la donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el presente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso Local, para su estudio, discusión y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amixtlán, Puebla, a donar de manera pura y gratuita un área de 5,071 metros cuadrados, ubicado en esa población, en favor de la Sociedad Cooperativa "XKAPEN PUS KAT" S.C. de R.L. de C.V., cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La superficie a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinada única y exclusivamente para la construcción del Centro de Acopio de Café.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga el presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RAFAEL MORENO VALLE ROSAS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA AUTORIZAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMIXTLÁN PUEBLA, A DONAR DE MANERA PURA Y GRATUITA UN PREDIO DENOMINADO "TONCAPAXNA" UBICADO EN ESA POBLACIÓN, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "XKAPEN PUS KAT" S.C. DE R.L. DE C.V.